Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1399

1399

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/11 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SUTURA Y PAPEL PARA ELECTROCARDIÓGRAFO", PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", CON COD. PAC N° 222854.

Asunción, 2 de diciembre de 2011

VISTA:

La Nota SUOC N° 786/2011, de fecha 24 de noviembre de 2011, por la cual el Dr. Enrique Bellassai, Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del mismo centro asistencial, solicitan la adjudicación en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/11 "Adquisición de Insumos para Sutura y Papel para Electrocardiógrafo", y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/11 "Adquisición de Insumos para Sutura y Papel para Electrocardiógrafo", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo; la Dra. Ana María Gaona, Jefa de Dto. de Farmacia; la Sra. Lisa Arevalos, Encargada de la S.U.O.C., y el Abog. Santiago Vera, Asesor Jurídico, ha elevado su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para este Ministerio y para el Estado Paraguayo, sujeta a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03;

Que la Convocante cuenta con los recursos financieros suficientes para asumir los compromisos que emanen de la firma de los respectivos contratos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Que la Resolución S.G. N° 714/09, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Anexo N° 2 establece que *"Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de contratación deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo"*.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2975, de fecha 30 de noviembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 1299

2 de diciembre de 2011
Hoja Nº 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/11 "Adquisición de Insumos para Sutura y Papel para Electrocardiógrafo"; para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 63/2011, de fecha 02 de junio de 2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESAS ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO	
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.	G.	44.633.540
CATETERES Y AFINES S.A	G.	76.505.000
CIRUMED DE LUIS ABBATE	G.	84.091.700
NELSON ARCOS S.R.L.	G.	12.750.000
VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A	G.	82.031.390
TOTAL:	G.	300.011.630

SON GUARANÍES: TRESCIENTOS MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA.

Artículo 2º. Declarar desiertos los ítem 22 y 42, por no contar con ninguna oferta susceptible de ser evaluada técnica y económicamente.

Artículo 3º. Imputar el importe equivalente a la cantidad de bienes proveídos durante la vigencia del Contrato a ser firmado con las Firmas adjudicadas en el Sub Grupo Presupuestario 350 – FF10, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación 2011, y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro de Emergencias Médicas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2489/2011 (2-004-01-00-350-10)

Artículo 4º. Establecer que los oferentes adjudicados deberán presentar, una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Mantenimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 39.2 de la Sección I y CGC 18.1 de la Sección VII "Condiciones Especiales del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones de la LCO Nº 10/11 "Adquisición de Insumos para Sutura y Papel para Electrocardiógrafo".

Artículo 5º. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Medicas a suscribir los contratos correspondientes con las firmas adjudicadas, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/jsa/lbr